



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 13-2016-CDLO

Los Olivos, 04 de marzo de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 008-2016-CDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, en el Artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que el Concejo Municipal, Provincial y Distrital está conformado por el Alcalde y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, de la interpretación sistemática de diversas normas de la Ley Orgánica de Municipalidades, se puede concluir que los Alcaldes tienen Derecho a gozar de vacaciones, siendo el Concejo Municipal el encargado de autorizarlo;

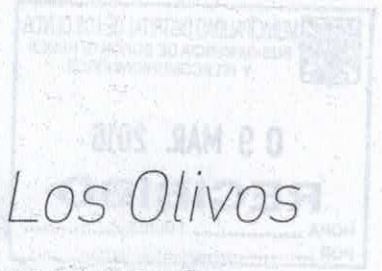


Que, el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Artículo 24° de la Ley señalada en el párrafo precedente estipula que: "En el caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.";

Que, mediante Memorándum de fecha 01 de marzo de 2016, el Alcalde del Distrito de Los Olivos, el Sr. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez en su calidad de Alcalde e Integrante del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicita el goce de dieciocho (18) días a cuenta de sus vacaciones, contando a partir del 5 al 22 de marzo del presente año;

Que, con Informe N° 188-2016/MDLO/GAJ de fecha 01 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de la solicitud de goce a cuenta de las vacaciones del Alcalde del Distrito de Los Olivos, el Sr. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, indicando que con al Acuerdo de Concejo N° 09-2016, se acordó Otorgar licencia temporal por un periodo de 15 días calendarios a la Teniente Alcalde Dina Luz Claeysen Arroyo, por lo que, el Regidor Tony Moisés Cruz Sumarriva, al ser el primer regidor hábil de la lista al momento de presentarse la solicitud de goce de vacaciones del Alcalde y de toma del presente Acuerdo, en



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 13-2016-CDLO

consecuencia, al amparo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde a este asumir las funciones del Alcalde, así como hacerse cargo del Despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen el Artículo 9° numeral 27), el Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el goce de dieciocho (18) días calendario a cuenta de sus vacaciones, a partir del 5 al 22 de marzo del presente año al Sr. Alcalde del Distrito de Los Olivos, el Sr. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMÍREZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía y las funciones del Alcalde, al Teniente Alcalde Tony Moisés Cruz Sumarriva, primer Regidor hábil a la fecha, de su propia lista electoral.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la Gerencia Municipal y demás áreas funcionales, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M.N. MILO GIANTOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL


 Sr. Pedro Moisés del Rosario Ramírez
 ALCALDE